

Introducción

La COESAMED fue creada como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, mediante decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial, el día primero de agosto de 1999, con plena autonomía técnica para emitir sus opiniones, acuerdos y laudos.

El Organismo tiene por objeto contribuir a resolver los conflictos suscitados entre los usuarios y los prestadores de los servicios médicos, sin perjuicio de la actuación de las instancias jurisdiccionales, contribuyendo a tutelar el derecho a la protección de la salud, así como a mejorar la calidad en la prestación de los servicios médicos.

Para el cumplimiento de sus funciones, la COESAMED contará con: I.- Un Consejo; II.- Un Comisionado; III.- Un Sub-Comisionado; y IV.- Las Unidades Administrativas que determine sus Reglamento Interno. El Organismo se rige con base en su Estatuto Orgánico, en lo relativo a su estructura y a las facultades y funciones correspondientes a las distintas áreas que lo integran; Para tal efecto cuenta con disposiciones generales referentes a la naturaleza y características del Organismo, a sus órganos de administración a las unidades que integran a estos últimos a la vigilancia y demás que lo requieran para su regulación interna conforme lo establecido por esta ley. El Consejo será presidido por el Comisionado y se integrará por ocho consejeros con cargo honorífico.

Las relaciones de trabajo entre el Organismo y su personal se regirán por el estatuto de los trabajadores al servicio del estado de Aguascalientes, y quedan integrados al régimen de pensiones civiles previsto por dicho estatuto.